Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	**Miércoles 5 de marzo**	**Número 44**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 14 de febrero de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1497. — 24.082

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090042828241	TRAVEMUNDER S L	B03184611	COX	10.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042806981	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	02.01.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042814552	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	15.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042802719	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	27.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042800619	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	23.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042773872	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	03.01.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042817048	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	27.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042825290	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	11.01.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042826130	V DE LA FUENTE	71247942	EL PRAT DE LLOBREGAT	25.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042795132	L BARRUETABEÑA	13774384	GRANOLLERS	23.12.96	25.000		RDL 339/90	061.3
090100472508	C CORCUERA	38540599	L HOSPITALET DE LLOB	30.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100472491	C CORCUERA	38540599	L HOSPITALET DE LLOB	30.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100444185	M MARQUEZ	09191268	MERIDA	22.11.96	3.000		RD 13/92	090.2
090100482630	J DIAZ	72246953	ABANTO Y CIERVANA	27.11.96	135.000		LEY30/1995	
090401160421	J PEÑA	72252567	BALMASEDA	21.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090401158700	J RAMIRO	22731262	BARACALDO	14.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042817851	R LOPEZ	22753582	BARACALDO	15.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042779862	M SEBASTIAN	29735576	BARACALDO	23.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042796914	J AVILA	30562762	BARACALDO	12.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401158785	J LORENZO	76512091	BARACALDO	14.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042796355	A SALVATIERRA	22720022	BARAKALDO	29.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042820035	SDAD BILBAINA DE SERVICIOS	B48488712	BILBAO	14.01.97	135.000		LEY30/1995	
090401158773	M COLMENERO	14564314	BILBAO	19.12.96	25.000		RD 13/92	048.
090042787238	J PAINO	14870106	BILBAO	19.12.96	46.001		D121190	198.H
090042796197	J LONGARTE	22726276	BILBAO	27.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042802150	W SANCHEZ	07931355	DERIO	14.01.97	26.000		RD 13/92	048.
090042795545	R DIAZ DE GUEREÑU	15939436	ERANDIO	19.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090100472510	M MENDO	30582803	GATIKA	31.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042796082	I RUEDA	16048371	GETXO	28.12.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042790614	E MARTINEZ	30646398	SODUPE	30.10.96	235.000		LEY30/1995	
090042796173	J GOICOCHEA	14520651	GUECHO	26.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042795910	A FERNANDEZ	13219896	LAS ARENAS GUECHO	15.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042795673	A ORTEGA	16048691	LEIOA	28.12.96	50.000	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042817590	J FERNANDEZ	14564207	PORTUGALETE	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042797220	J FERNANDEZ	14564207	PORTUGALETE	14.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042797219	J FERNANDEZ	14564207	PORTUGALETE	14.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042817607	J FERNANDEZ	14564207	PORTUGALETE	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042746303	J LANDALUCE	44970075	PORTUGALETE	25.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042828319	V ROJO	02843763	ARANDA DE DUERO	14.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042828307	V ROJO	02843763	ARANDA DE DUERO	14.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042826670	P BARBADILLO	13018123	ARANDA DE DUERO	16.01.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090042814175	J MARTIN	13021209	ARANDA DE DUERO	29.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042827881	J HERNANDEZ	45421716	ARANDA DE DUERO	13.01.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090042727485	J BLANCO	45570828	ARANDA DE DUERO	07.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042784201	S BARRIOS	13156856	ARCOS	28.12.96	10.000		RD 13/92	015.5
090042779254	F ARNAIZ	13115274	ATAPUERCA	20.12.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
090042807080	H CORTES	30627848	BRIVIESCA	09.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042807092	H CORTES	30627848	BRIVIESCA	09.01.97	135.000		LEY30/1995	
099100465160	DIXCLAXON S L	B09223447	BURGOS	28.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090100445451	ARROYO BUS S L	B09243775	BURGOS	11.01.97	50.000		RDL 339/90	067.4
090042779436	LOZANO SUMINISTROS INDUSTR	B09275934	BURGOS	26.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090201902867	TRAMO SC	G09305095	BURGOS	23.11.96	25.000		RD 13/92	052.
090042784626	J PEREZ	12153861	BURGOS	29.12.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090100429500	M RIAÑO	12880892	BURGOS	25.01.97	30.000		RDL 339/90	067.4
090042749640	M ROBLES	13006121	BURGOS	02.12.96	10.000		RD 13/92	094.2
090100449845	S DE MIGUEL	13040081	BURGOS	21.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042816883	J BUSTILLO	13068129	BURGOS	13.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042815155	V HERRANZ	13092907	BURGOS	13.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042784997	M VAL	13122639	BURGOS	09.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
090100268541	M RODRIGO	13125168	BURGOS	15.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042804250	A BLANCO	13131932	BURGOS	21.12.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100467100	M CUESTA	13151127	BURGOS	13.01.97	135.000		LEY30/1995	
090100445438	V GIL	13151765	BURGOS	08.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090401152163	A COBO	13683758	BURGOS	13.12.96	50.000	1	RD 13/92	050.
090100411635	J CRIADO	30686040	BURGOS	09.01.97	135.000		LEY30/1995	
090100458380	J CRIADO	30686040	BURGOS	09.01.97	30.000		RDL 339/90	067.4
090042796586	D GONZALEZ	71267448	BURGOS	05.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
099201902784	Z SANTAMARIA	71276118	BURGOS	28.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090042828228	J M CAMARA S A	A09054966	CALERUEGA	09.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042795326	E BENITO	50688097	ESPINOSA DE MONTEROS	29.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042796252	M ORTIZ	71336872	ESPINOSA DE MONTEROS	12.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
090100337678	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	19.11.96	3.000		RD 13/92	094.2
090100438768	J ORTEGA	13145127	MADRIGALEJO MONTE	29.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042796446	S DIARCE	30650841	MEDINA DE POMAR	11.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042796094	J APERRIBAY	71247033	MEDINA DE POMAR	12.01.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090100446868	M COLOMA	74210838	MEDINA DE POMAR	18.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042797244	V SERNA	13200597	NOFUENTES	16.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090100472429	J SANTOS	BU001830	MIRANDA DE EBRO	12.12.96	135.000		LEY30/1995	
090042811320	J EGUILUZ	13279200	MIRANDA DE EBRO	30.12.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090100472480	M PARAMO	13295386	MIRANDA DE EBRO	30.12.96	135.000		LEY30/1995	
090042806701	R CATEDIANO	13298714	MIRANDA DE EBRO	13.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042807122	J ZALDUA	15981919	MIRANDA DE EBRO	13.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042805009	A BLANCO	71238423	PALAZUELOS DE SIERRA	05.01.97	8.000		RDL 339/90	061.1
090042826967	O ANDRES	13152966	BASCONES DEL AGUA	29.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042827923	J LAZARO	71261162	QUINTANILLA DEL AG	16.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042817097	P CASTRILLO	13119574	S PEDRO SAMUEL	12.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042816159	M GOMEZ	13113517	VIVAR DEL CID	05.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090100459012	F PEÑA	14548626	CILLERUELO DE BEZA	29.11.96	135.000		LEY30/1995	
090042815866	MARTIN GONZALEZ JESUS Y TO	G09307463	VILLAMAYOR TREVIÑO	18.12.96	25.000		RDL 339/90	062.2
090100459036	TRANSPORTES SANITARIOS DE	B26164483	CALAHORRA	30.12.96	15.000		RD 13/92	153.
090100472521	M BERRIO	13302708	LOGROÑO	31.12.96	135.000		LEY30/1995	
090042825872	M ZORZANO	16553208	STO DOMINGO CALZADA	04.01.97	46.001		D121190	198.H
090042813500	G MORCILLO	51692532	ALCORCON	17.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042773495	SOCIEDAD COOPERATIVA TRANS	F80986508	FUENLABRADA	19.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042805800	J CASANUEVA	16050705	LAS ROZAS DE MADRID	13.12.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042813419	CARREÑO L B	A28999225	LEGANES	11.12.96	345.000		D121190	197.B
090042826116	ECOASFALT SA	A81055279	MADRID	18.12.96	460.000		D121190	197.B3
099201896905	C JOVICEVIC	M 175798	MADRID	28.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
090042781832	W DE LUNA	05395012	MADRID	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042825914	W DE LUNA	05395012	MADRID	14.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042786222	A GUTIERREZ	09708143	MADRID	09.12.96	1.000		RDL 339/90	059.3
090042657203	C MINGUEZ	13059457	MADRID	07.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090042812816	A ANDRES	13772865	MADRID	06.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042817541	J GUTIERREZ BARQUIN	22710673	MADRID	18.01.97	16.000		RD 13/92	101.2A
090042817553	J GUTIERREZ BARQUIN	22710673	MADRID	13.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042826943	C THEM	50651130	MADRID	28.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042826931	C THEM	50651130	MADRID	28.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042825896	V FERNANDEZ	51622920	MADRID	10.01.97	20.000		RDL 339/90	067.4
090201896764	J MOHEDANO	02519758	MOSTOLES	21.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042811319	J ANGULO	07488510	POZUELO DE ALARCON	29.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042826992	F MEDINA	51315676	SAN SEBASTIAN REYES	30.12.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090100443168	M RUBIO	71415463	TORREJON DE ARDOZ	20.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042805381	I DE MIGUEL	15853294	PAMPLONA	13.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042798716	J CIA	29146885	LIZASO	04.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042815386	M TABOADA	16242159	IRIXO	09.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401151717	E DOMINGUEZ	52491879	MARIN	28.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042805216	MANIRO SL	B36707420	VIGO	05.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090401160706	F COBO	13938838	CABEZON LA SAL	24.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042796574	F SANZ	24400573	CASTRO URDIALES	31.12.96	20.000		RDL 339/90	062.1
090042817620	M LOPEZ	20211198	MEDIO CUDEYO	16.01.97	25.000		RD 13/92	094.1F
090100440763	J JIMENEZ	72045762	CECEÑAS	13.01.97	15.000		RD 13/92	154.
090100446844	J JIMENEZ	72045762	CECEÑAS	12.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090042809106	G PEREZ	13918556	GARANDIA	11.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042828253	G PEREZ	13918556	GARANDIA	11.01.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042820539	TRANSCANTALPINO S L	B37280419	CANTALPINO	15.01.97	35.000		RDL 339/90	067.4
090042820801	TRANSCANTALPINO S L	B37280419	CANTALPINO	15.01.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042801399	D SALAZAR	07991442	SALAMANCA	13.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
090042801405	D SALAZAR	07991442	SALAMANCA	13.01.97	135.000		LEY30/1995	
090042825276	L CANO	03407291	CUELLAR	09.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042825264	L CANO	03407291	CUELLAR	09.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
090042727321	L OTADUY	15337983	ARECHAVALETA	19.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042822664	J PERALO	15233268	IRUN	02.01.97	15.000		RD 13/92	154.
090201894913	I SUDUPE	15956756	LASARTE ORIA	10.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042817061	J SANZ	72169277	MONDRAGON	30.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401149164	L MORENO	29922546	RENTERIA	03.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401158931	A ECHANDI	34082162	SAN SEBASTIAN	16.12.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090100440295	M LANDA	34105638	ZARAUZ	11.01.97	15.000		RD 13/92	169.
090042814576	F SANCHEZ	52324460	RODA DE BARA	18.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042814588	F SANCHEZ	52324460	RODA DE BARA	18.12.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042777385	F MALONDA	19996227	GANDIA	23.12.96	20.800		RD 13/92	048.
090042815611	L VICENTE	18861531	VALENCIA	29.12.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042797062	VALTEL VALLISOLETANA DE TE	B47371414	LAGUNA DE DUERO	15.01.97	30.000		RDL 339/90	067.4
090042826414	J ESTEBAN	09261763	VALLADOLID	09.01.97	205.000		LEY30/1995	
090401159406	J CARRAVILLA	12230836	VALLADOLID	19.12.96	25.000		RD 13/92	048.
090042785000	L DELGADO	12349862	VALLADOLID	14.01.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090042813882	M BARRIOS	71110379	VALLADOLID	16.01.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090042825902	E BORJA	71128113	VALLADOLID	11.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
090100472478	F CELADA	16275700	SALINAS DE AÑANA	18.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042805915	MENSAPI S L	B01060466	AMURRIO	07.01.97	46.001		D121190	198.H
090042797128	S BENGOECHEA	30622514	LLODIO	12.01.97	16.000		RD 13/92	106.2
090042800220	NUÑO Y PESCADOR S A	A01017706	VITORIA GASTEIZ	15.01.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042801806	E VELASCO	16142860	VITORIA GASTEIZ	10.01.97	15.000		RD 13/92	109.1
090100451839	J NIDAGUILA	16303038	VITORIA GASTEIZ	05.01.97	25.000		RD 13/92	003.1

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 14 de febrero de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

1496. — 44.602

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042800541	M GARCIA	10573253	TORREVIEJA	15.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090042797827	TRANSBERGA S L	B04180790	ANTAS	16.11.96	115.000		D121190	198.H
090042797815	B GARCIA	27215459	ANTAS	16.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100436760	L CAMARERO	71236869	AVILA	22.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042763880	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	21.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042776411	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	15.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042771723	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	16.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042775029	SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	15.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401133752	O PALOMO	38152045	BARCELONA	01.10.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401151985	W LEPP	B 042451	S CUGAT DEL VALLES	10.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042748154	R SAINZ	72118240	S ESTEVE SESROVIRES	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042748166	R SAINZ	72118240	S ESTEVE SESROVIRES	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401151766	J GILI	33900617	SABADELL	28.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090042760877	J MANDALUNIZ	14220314	AMOREBIETA ECHANO	08.11.96	46.001		D121190	198.H
090100416694	J MUGICA	14231172	AMOREBIETA ECHANO	22.12.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042826797	J RENOVALES	30587490	AMOREBIETA ECHANO	21.12.96	20.800		RD 13/92	048.
090042804042	A ROLDAN	30660747	AMOREBIETA ECHANO	21.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042786155	F BADOS	78868272	AMOREBIETA ECHANO	29.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100311082	EBERMATIC S L	B48485262	BARACALDO	12.01.97	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042827522	R LOPEZ	14377211	BARACALDO	26.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401160834	A PINTO	14397805	BARACALDO	27.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090201902600	G PEREZ	22725381	BARACALDO	01.11.96	25.000		RD 13/92	050.
090042796367	A ARESTI	30655441	BARACALDO	29.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401158803	M MENCHACA	22748108	BARAKALDO	15.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090201902624	H GARCIA	11637704	BASAURI	01.11.96	30.000		RD 13/92	050.
090042798110	TRANSPORTES ERRASTI S L	B48275051	BILBAO	24.11.96	86.000		D121190	198.H
090401159650	L CUERVO	00269802	BILBAO	28.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042795661	S POZA	09638843	BILBAO	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401152229	D PEREZ	11917531	BILBAO	14.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042777117	L MACHO	12665659	BILBAO	28.11.96	15.000		RD 13/92	039.2
090201902612	A PEREDA	13287305	BILBAO	01.11.96	30.000		RD 13/92	050.
090401154585	G DOMINGUEZ	14517840	BILBAO	11.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401159248	J TAVALLO	14568994	BILBAO	18.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042822949	E LAZARO	14608613	BILBAO	26.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042795570	B PUCH	14858683	BILBAO	23.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090100434271	M BERRIO	15252856	BILBAO	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042736942	A CORTABERRIA	30566507	BILBAO	05.10.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042786088	E MONDRAGON	30568436	BILBAO	15.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401160329	J JIMENEZ	30632669	BILBAO	21.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090401134781	K GARCIA	30643753	BILBAO	10.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090100442681	A MARTINEZ	30651397	BILBAO	03.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042746364	C DUARTE	30663356	BILBAO	31.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042795879	O LAMELA	33756277	BILBAO	26.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401159005	F MARTIN	76105557	BILBAO	16.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042795363	S ALONSO	78886500	BILBAO	14.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042747745	P RUIZ	14601425	CARRANZA	21.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401159674	A TARANILLA	14607920	DERIO	28.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042748087	I LERA	03401105	DURANGO	13.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401158578	J ABAD	14519304	DURANGO	13.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401152047	A BARTUREN	30570966	DURANGO	10.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090401152291	C PUERTO	72576557	DURANGO	14.12.96	25.000		RD 13/92	052.
090401159595	J AGUILAR	12095974	ERANDIO	26.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401156480	L RAMOS	15385973	ERMUA	16.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401158621	J MARTINEZ	13691821	ALGORTA	13.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401159388	E SANTISTEBAN	14703722	LAS ARENAS	19.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090401159157	T GARCIA	16033760	LAS ARENAS	17.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090401154937	R ZUBIRIA	16126793	LAS ARENAS	14.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042773768	A DE LA RICA	30665953	LAS ARENAS GETXO	11.10.96	10.000		LEY30/1995	
090401149115	J BARRUETABEÑA	72254262	MUGICA	02.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401160305	A FERNANDEZ	12552334	MUNGIA	21.12.96	30.000		RD 13/92	050.
090042795090	D ESTABANEZ	14391813	MUSKIZ	22.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042747903	J CASTIÑEIRAS	11922493	PORTUGALETE	03.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042822779	S MORENO	14698759	PORTUGALETE	25.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090042796276	J ECHEVARRIA	14702268	PORTUGALETE	27.12.96	5.000		RD 13/92	029.1
090042806518	J RODRIGUEZ	20178487	PORTUGALETE	20.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042757441	M LUQUE	22700149	PORTUGALETE	30.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090042749924	J MARTINEZ	11924674	SANTURTZI	20.12.96	16.000		RD 13/92	046.1D
090042749950	J MARTINEZ	11929190	SANTURTZI	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401159728	G BOMBIN	14359733	SANTURTZI	28.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042802010	F MARTIN	20169232	SANTURTZI	15.12.96	15.000		RD 13/92	146.1
090042796203	J LOPEZ	14885021	SESTAO	27.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090042788942	D JIMENEZ	29179140	ARANDA DE DUERO	14.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042788954	D JIMENEZ	29179140	ARANDA DE DUERO	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042787573	D JIMENEZ	29179140	ARANDA DE DUERO	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100484729	J CARLERO	45417728	ARANDA DE DUERO	17.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100440957	M BARRUL	71103021	ARANDA DE DUERO	08.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090042727369	J MODROÑO	30624979	BELORADO	30.12.96	5.000		RD 13/92	031.
090201897460	J GARCIA DEL	13116752	BERZOSA DE BUREBA	26.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090401159042	P ARANZANA	16241074	BRIVIESCA	16.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042815076	SAEZ ABAD ANTONIO YU JESUS	G09282757	BURGOS	19.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042773641	F NEVES	SS002906	BURGOS	17.11.96	10.000		LEY30/1995	
090042746339	C RIBAS	00551651	BURGOS	29.12.96	10.000		RD 13/92	018.1
090042785102	J GONZALEZ	06561015	BURGOS	13.11.96	46.001		D121190	198.H
090042746340	J PEREZ	12153861	BURGOS	29.12.96	10.000		LEY30/1995	
090401158980	J CEJUDO	13013305	BURGOS	16.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042779217	O GIL	13030926	BURGOS	16.12.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090401160640	M VADILLO	13040129	BURGOS	23.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090042753538	F PEREZ	13045062	BURGOS	11.11.96	46.001		D121190	198.H
090401161036	C MARCOS	13050740	BURGOS	29.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090042786880	G MADINA	13052820	BURGOS	26.11.96	15.000		RD 13/92	014.1A
090042815891	A MARQUINA	13065598	BURGOS	04.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
090042816573	A SANTAMARIA	13068551	BURGOS	19.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100421744	A MORENO	13070027	BURGOS	09.11.96	10.000		RD 13/92	092.2
090042804935	F DOLZ	13082325	BURGOS	27.12.96	10.000		LEY30/1995	
090401159870	P GOMEZ	13088739	BURGOS	30.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042782642	J SOLAGUREN BEASCOA	13118890	BURGOS	25.11.96	30.000		RDL 339/90	067.4
090042784614	C BLASCO	13119988	BURGOS	28.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042830028	A HERRERA	13124584	BURGOS	26.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042785461	J GONZALEZ	13143864	BURGOS	24.11.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
090401152400	F BARRIOCANAL	13156359	BURGOS	15.12.96	30.000		RD 13/92	050.
090401152357	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	15.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042816287	D SUAREZ	13160078	BURGOS	14.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042808163	J HOYUELOS	13255569	BURGOS	20.11.96	20.800		RD 13/92	048.
090042746730	J GONZALEZ	24402806	BURGOS	25.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090401160391	M PEREDA	14706690	MERINDAD SOTOSCUEV	21.12.96	30.000		RD 13/92	050.
090042826578	J RODRIGO	45422196	FUENTESPINA	23.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
090042814163	B NEBREDA	71250739	LERMA	28.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090401160858	P RAMOS	13134582	MADRIGALEJO MONTE	27.12.96	30.000		RD 13/92	052.
090042779850	J RUEDA	13106938	SAN CRISTOBAL	22.12.96	16.000		RD 13/92	102.1
090042769236	A RUBIO	13111768	MIRANDA DE EBRO	18.10.96	8.000		RDL 339/90	061.1
090042823565	J LOPEZ	13287874	MIRANDA DE EBRO	29.12.96	25.000		RD 13/92	079.1
090042727461	A GIRALDA	13296440	MIRANDA DE EBRO	15.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042801909	M GASPAR	13298679	MIRANDA DE EBRO	30.12.96	16.000		RD 13/92	106.2
090042777397	G PONCE	13306088	MIRANDA DE EBRO	23.12.96	5.000		RD 13/92	090.1
090401142560	M ALONSO	13149118	PADRONES DE BUREBA	28.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090401150439	C MARTIN	13085734	QUINTANADUEÑAS	20.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042779588	R UNZAGA	30563431	QUINTANILLA VIVAR	18.11.96	16.000		RD 13/92	046.1G
090401160720	M SANTAMARIA	13122412	ROJAS DE BUREBA	24.12.96	25.000		RD 13/92	052.
090042784973	F ORTEGA	13122261	ROYUELA RIO FRANCO	29.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100435056	J ALONSO	71339292	BURCEÑA	07.11.96	3.000		RD 13/92	094.2
090100419683	C MANSO	22742855	VILLAMBISTIA	24.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090100429950	L OVIEDO	13291853	VILLANUEVA DE TEBA	08.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042802320	J MATELLANES	13156072	VILLARCAYO	02.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
090401152151	R CALLEJO	13763335	VILLARCAYO	13.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090100465784	J CARPINTERO	71340449	VILLARCAYO	18.10.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
090042826384	M CASTRO	76407946	AS PONTES DE G R	29.12.96	10.000		LEY30/1995	
090201896879	T FERNANDEZ	13861938	CORUÑA A	22.10.96	25.000		RD 13/92	050.
090401151742	A PUENTE	33283070	PADRON	28.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090042746273	J BAHAMONDE	76446278	VILASANTAR	16.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042807511	J VEGA	31783122	BARBATE	15.11.96	20.800		RD 13/92	048.
090401151006	J PEREZ BUSTAMANTE	00059234	CADIZ	15.11.96	25.000		RD 13/92	052.
090042782393	M PICARDO	31478590	JEREZ DE LA FTRA	11.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401143277	J NAVARRO	30518557	CORDOBA	10.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090042780839	J ROMERO	05626987	DAIMIEL	11.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042705969	E ALGECIRAS	28873920	ARRECIFE	18.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042774803	R SEGURA	24150211	CHICLANA DE SEGURA	08.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401165388	J GARTIZ	71416306	NOCEDO DE CURUEÑO	05.01.97	35.000	1	RD 13/92	050.
090401159571	M LLORENTE	09775822	MANSILLA DE MULAS	26.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042779886	S HIDALGO	30580179	AGONCILLO	26.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401151791	A SAN CRISTOBAL	14694555	LOGROÑO	02.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042726882	R SAENZ	16553314	LOGROÑO	11.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401160573	R LLERENA	16554320	NAJERA	23.12.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090401146254	R GAEBELT	M 004680	ALCOBENDAS	22.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090100485620	M FERNANDEZ	02099862	ALCOBENDAS	29.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090401155670	I BRUNETE	01084797	SOTO MORALEJA	07.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042809714	A FERNANDEZ	01157895	ALCORCON	02.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090401152310	J GARCIA J	07470492	ALGETE	15.12.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090201896820	J PEREZ DE LEMA	02452064	BOADILLA DEL MONTE	21.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090100483099	I MARQUEZ	33530412	BOADILLA DEL MONTE	25.10.96	15.000		RD 13/92	169.
090042813456	A VELEV	V 022519	CERCEDILLA	14.12.96	20.800		RD 13/92	048.
090401159054	L FERNANDEZ	01061297	COLLADO VILLALBA	17.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401149085	F SANCHEZ	01107631	COSLADA	03.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042788516	J CRIADO	50436140	COSLADA	05.11.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042788139	M MANCISIDOR	15363376	FUENLABRADA	26.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401145687	R ALCAÑIZ	52081031	GETAFE	16.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042770457	F CONDE	50718535	GUADARRAMA	27.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401134770	M SOUSA	51606319	LAS ROZAS DE MADRID	10.10.96	20.000		RD 13/92	048.
090042790742	PESCADOS FERNANDO MEDINA S	B78688785	MADRID	15.11.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090042790432	TTES HNOS J Y M ROMERO SL	B81527525	MADRID	31.10.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042825112	D MOTIRAM	M 064075	MADRID	29.12.96	15.000		RDL 339/90	061.4
090401158440	P HERRERO	00558868	MADRID	09.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401156909	J ORTIZ	01282894	MADRID	18.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401156557	G MATEO	02534949	MADRID	16.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042791760	R MORENO	02629295	MADRID	03.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042826906	M MUNICIO	02841896	MADRID	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401152321	F PAGAN	05269758	MADRID	15.12.96	30.000		RD 13/92	052.
090042730241	J HIDALGO	07227109	MADRID	03.10.96	135.000		LEY30/1995	
090201902806	F VARGAS	08674509	MADRID	11.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090401158499	J CUERVO	10737351	MADRID	12.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042779710	E CONDE	13136700	MADRID	13.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042826359	J CARBALLAL	32433123	MADRID	21.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042813341	J CARBALLAL	32433123	MADRID	21.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042810042	J FERNANDEZ	33501169	MADRID	23.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042778160	S MATEOS	50444568	MADRID	31.10.96	10.000		RD 13/92	072.1
090401149012	F LUCAS	50819243	MADRID	02.12.96	25.000		RD 13/92	048.
090042814151	D PEREZ	50835647	MADRID	26.12.96	5.000		RD 13/92	031.
090100484675	M RODRIGUEZ	51346791	MADRID	07.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042816317	J LOPEZ	51381951	MADRID	23.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042712202	J GONZALEZ	51416674	MADRID	21.09.96	10.000		LEY30/1995	
090401159194	J CORRALES	51598548	MADRID	18.12.96	25.000		RD 13/92	048.
090401159078	J MENDEZ	50819385	MAJADAHONDA	17.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042809155	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	22.11.96	16.000		RD 13/92	052.2
090042795790	J RODRIGUEZ	06537995	PARLA	28.12.96	5.000		RD 13/92	029.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042772260	J AGUINACO	16275787	TORREJON DE ARDOZ	31.10.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401149190	J GUILLEUMA	05230119	TORRELODONES	04.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042825082	J PINO	02886782	TRES CANTOS	23.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401149127	J SUSTAETA	15899768	ESTEPONA	03.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401144282	F MIRO	22470367	ALTORREAL M SEGURA	19.10.96	25.000		RD 13/92	048.
090401159340	J FUENTES	33214049	MENDILLORRI	19.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042826815	P CAÑADAS	00394373	ETXARRI	22.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042784791	A AKRI	NA011141	LOS ARCOS	13.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090401158359	M ESPARZA	12677199	PAMPLONA	09.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042727357	I OCHOA	72652948	TUDELA	30.12.96	20.800		RD 13/92	048.1
090401154457	B ESPINA	10884171	GIJON	10.11.96	30.000		RD 13/92	050.
090042757295	M MELUS	00144404	OVIEDO	21.10.96	15.000		RD 13/92	167.
090042755912	M GONZALEZ	34677170	EL BARCO VALDEORRAS	07.11.96	45.000		RDL 339/90	067.4
090042755924	M GONZALEZ	34677170	EL BARCO VALDEORRAS	07.11.96	46.001		D121190	198.H
090401159285	J HERMOSO	12514454	PALENCIA	18.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090100484705	L RODRIGUEZ	12722629	PALENCIA	10.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100465681	R TORRES	17115665	PALMA MALLORCA	11.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100465693	R TORRES	17115665	PALMA MALLORCA	11.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401158542	F TORRES	26004839	PALMA MALLORCA	13.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042805850	S ROMAY	36042744	MOS	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042749328	M PEREZ	35552324	PORRIÑO	19.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042748105	M PEREZ	35552324	PORRIÑO	19.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042803669	J CODES	36100618	VIGO	17.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401159169	F RUIZ	14912213	AMPUERO	17.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042784869	J GUIRADO	13716432	CABEZON LIEBANA	30.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401160299	G GARCIA	11411206	CASTRO URDIALES	21.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401160731	F ODRIOZOLA	13768682	COMILLAS	24.12.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401152114	F CAMPO	13762105	EL ASTILLERO	13.12.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090401160676	J ROMAN	13668530	LAREDO	24.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042779825	E SOTA	13917207	VIOÑO	19.12.96	15.000		RD 13/92	167.
090042778407	L GONZALEZ CAMINO	02190938	ESLES DE CAYON	08.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401152369	M GIMENO	01794827	SANTANDER	15.12.96	30.000		RD 13/92	050.
090042777944	L CABRERA	10565113	SANTANDER	03.11.96	15.000		RD 13/92	167.
090401152187	J ALVARADO	13711585	SANTANDER	13.12.96	30.000		RD 13/92	050.
090401160172	F NODAR	13732376	SANTANDER	20.12.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401152424	R MARTIN RIVA	13758688	SANTANDER	15.12.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401152382	J RODRIGUEZ	14498582	SANTANDER	15.12.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042779813	C MORANTE	13794648	ASTILLERO SANTANDE	17.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042761572	R FERRERUELA	12211336	SANTOÑA	23.11.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401151810	V ALUNDA	13713478	TORRELAVEGA	02.12.96	25.000		RD 13/92	050.
090042737351	J COBO	13897437	TORRELAVEGA	11.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042778572	J MARTINEZ	13904338	TORRELAVEGA	09.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090100467069	P COS	72109570	TORRELAVEGA	30.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
090042769224	M BARRERA	75294453	CANTILLANA	18.10.96	15.000		RDL 339/90	061.1
090042727345	H ERDOZAIN	15802160	SEVILLA	23.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090042800917	A RODRIGUEZ	28670141	SEVILLA	15.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042781868	B PLAZA	13084186	FRESNO DE LA FUENTE	23.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090042816792	M FISAC	03437562	SEGOVIA	11.12.96	16.000		RD 13/92	100.1
090401151997	J MAHAMUD	72872212	EL BURGO DE OSMA	10.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042763830	R GONZALEZ	16798790	SORIA	13.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042802288	J PALMA	15386003	EIBAR	28.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042717753	C FERNANDEZ	16773028	EIBAR	31.10.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042804947	J PEREZ	34930645	EIBAR	28.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401149231	J GARCIA	15337354	ELGOIBAR	04.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401157756	J HERRERA	15242392	IRUN	25.11.96	25.000		RD 13/92	048.
090401157513	E GOMEZ	12558279	LASARTE ORIA	24.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042771980	J ARTEAGA	15930058	LASARTE ORIA	14.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042726328	S LIZARAZU	15146605	LEZO	04.11.96	15.000		RD 13/92	154.
090042815600	M CARRERA	72444639	ORIO	27.12.96	10.000		LEY30/1995	
090401155504	M HOYOS	13877296	SAN SEBASTIAN	07.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042772132	J ABETE	15001101	SAN SEBASTIAN	27.11.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401155772	J GOYENECHEA	15038446	SAN SEBASTIAN	10.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090042813572	J AGUILAR	15112362	SAN SEBASTIAN	20.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401158554	J IRIARTE	15154166	SAN SEBASTIAN	13.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042727114	J EIZAGUIRRE	15898709	SAN SEBASTIAN	18.12.96	15.000		RD 13/92	106.2
090401158372	J TRESPADERNE	15953211	SAN SEBASTIAN	09.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042805356	M IRIGOYEN	15954841	SAN SEBASTIAN	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401155632	L MILLA	16482511	SAN SEBASTIAN	07.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090042786416	A BASTARRICA	34083646	SAN SEBASTIAN	08.12.96	10.000		LEY30/1995	
090401159959	B MORIANO	76102027	SAN SEBASTIAN	30.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401158657	A MULA	22925349	ZARAUTZ	13.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401158852	H LOPEZ	72453972	ZARAUTZ	15.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042802094	J NOVILLO	03833361	VILLANUEVA DE BOGAS	26.12.96	25.000		RD 13/92	013.1
090100430204	E RIBELLES	22670799	VALENCIA	09.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042815052	DISTRIBUCIONES DE IMPRENTA	B47324512	VALLADOLID	18.12.96	10.000		LEY30/1995	
090042784638	J FUENTES	09290122	VALLADOLID	05.01.97	10.000		LEY30/1995	
090401147570	J FERNANDEZ	12141603	VALLADOLID	15.11.96	20.000		RD 13/92	048.
090401158335	C GABARRON	12158169	VALLADOLID	09.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042826864	L GOMEZ	12236226	VALLADOLID	26.12.96	20.800		RD 13/92	048.
090401152503	J DEL CANTO	12373518	VALLADOLID	16.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042823530	O PRIETO	12399278	VALLADOLID	26.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042813201	G CUESTA	12393859	LA RUBIA	10.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042803281	GRANJA LA BADEA S A	A01019975	LEZAMA	15.11.96	45.000		RDL 339/90	067.4
090042802318	A ARRIBAS	11917470	ARCENIEGA	01.01.97	15.000		RD 13/92	167.
090100469054	R LAFRAGUA	14527212	ARCENIEGA	09.11.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090042826402	R ANDRADE	25540741	DURANA	03.01.97	10.000		LEY30/1995	
090042698205	M FERNANDEZ DE MONTOYA	16152104	SALCEDO	29.10.96	10.000		LEY30/1995	
090042727333	R IGLESIAS	11930279	LEZA	19.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401158876	M BURGOS	14751092	LLODIO	15.12.96	20.000		RD 13/92	048.
090042579927	J ALDEKOA	72716989	LLODIO	17.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042776526	A MARTIN	03353888	VITORIA GASTEIZ	10.11.96	230.001		D121190	197.B
090401147556	J GOMEZ	15747701	VITORIA GASTEIZ	14.11.96	16.000		RD 13/92	048.
090100428726	G OCIO	16168858	VITORIA GASTEIZ	15.09.96	10.000		LEY30/1995	
090401160019	L MARTINEZ DE ZUAZO	16217669	VITORIA GASTEIZ	16.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042771978	A GOICOECHEA	16225663	VITORIA GASTEIZ	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042786283	A FERNANDEZ DE LABASTIDA	16243596	VITORIA GASTEIZ	15.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042725646	D GONZALEZ	16269941	VITORIA GASTEIZ	18.10.96	235.000		LEY30/1995	
090401152280	I MEDIAVILLA	16271909	VITORIA GASTEIZ	14.12.96	20.000		RD 13/92	052.
090042822950	J CENTENO	16284624	VITORIA GASTEIZ	27.12.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042815040	J GONZALEZ	16288395	VITORIA GASTEIZ	18.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042782745	J GONZALEZ	16288395	VITORIA GASTEIZ	18.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401159662	M PEREZ	19749936	VITORIA GASTEIZ	28.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090042726900	M IGLESIAS	35449362	VITORIA GASTEIZ	27.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042816056	J NAVARRO	50182947	VITORIA GASTEIZ	24.12.96	15.000		RD 13/92	154.
090042725439	A BOYERO	76071101	VITORIA GASTEIZ	09.10.96	10.000		RDL 339/90	061.1
090401159455	A RIVERA	10039397	UTEBO	26.12.96	16.000		RD 13/92	048.
090401147404	A RUIZ	17870697	ZARAGOZA	30.10.96	16.000		RD 13/92	048.
090042798583	PERSINANAS BENAVENTE SL	B49155179	BENAVENTE	13.12.96	10.000		LEY30/1995	
090100460373	J IGLESIAS	11728064	BENAVENTE	14.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042778456	L FERNANDEZ	14901228	BENAVENTE	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042778444	L FERNANDEZ	14901228	BENAVENTE	13.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042791898	I BERMUDEZ	71019959	ZAMORA	17.11.96	15.000		RD 13/92	007.2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, número 69/1993, a instancia de don Enrique de Villamor Maquieira, contra don Diego Villamor Laborda y Mercedes Laborda Lalanne y, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la parte demandante, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de la Isla, sin número, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 29 de abril, y hora de las 10,30, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 29 de mayo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 27 de junio, a la misma hora, y sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso (cuenta número 1.064), el 20% del precio de cada subasta respecto a la primera y segunda, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7.º Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

8.º Que asimismo están de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarse en días y horas hábiles, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.º Que en el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

10. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

11. De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día

y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Los bienes a subastar y su precio son los siguientes:

–Finca número 104, situada al pago de Junta Castrillo, con una superficie de 2 Has., 9 áreas y 40 ca.

–Finca número 121, situada al pago de La Nava, con una superficie de 4 Has., 42 áreas.

–Finca número 70, situada al pago de Castiarrón de Arriba, con 1,26 Has.

–Finca número 65, situada al pago de Vallejo de Abajo, con 5,3060 Has.

–Finca número 7, situada al pago de La Cerra, con 4,54 Has.

Todas ellas se emplazan en la localidad de Villaescusa de Butrón (Burgos), y han sido valoradas a efectos de subasta en 4.919.152 pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de febrero de 1997. — La Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1313. — 18.240

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en autos de juicio de faltas número 8/97, seguido por hurto, se ha acordado citar a Jesús Larra Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de marzo y hora de las 12,25, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 14 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1453. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 252/95, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra Félix Cuéllar Alonso, M.ª Isabel Martínez Cuesta, Juan C. Cuéllar Alonso, Asunción Alonso Acebes, José I. Cuéllar A., Victoria Espinosa Tamayo, Fco. J. Cuéllar Alonso y Yolanda Arnáiz Gómez, sobre pago de 6.100.930 pesetas de principal, y 1.500.000 pesetas de costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de las subastas:

La primera: 28 de abril de 1997, a las 11,00 horas de su mañana.

La segunda: 28 de mayo de 1997, a las 11,00 horas de su mañana.

La tercera: 27 de junio de 1997, a las 11,00 horas de su mañana.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.ª Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Unico: Finca urbana sita en Briviesca, en el número 16 de la parcelación del edificio en la calle de Los Pinos, números 2, 4 y 6. Vivienda de la tercera planta, letra B, derecha subiendo del portal número 2 de la calle de Los Pinos. Ocupa una superficie útil de sesenta y ocho metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene como anejo en la planta de entrecubiertas un trastero señalado con el número 3. Le corresponde una cuota de valor del 3,29%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca, al tomo 1.798, libro 1.127, folio 141, finca 16.369, a favor de don Juan Carlos Cuéllar Alonso para su sociedad de gananciales.

Tasado en siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1997. — El Magistrado Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

1109. — 10.260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En el expediente de quiebra voluntaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos, con el número 33/97, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad mercantil Cástulo Orejón, Sociedad Limitada, con domicilio social en Burgos, calle Fernán González, número 20, y cuyo objeto social es la explotación de fábricas de harinas y especialmente la fabricación y venta de harinas, habiéndose nombrado como Comisario de la misma a don Félix Miguel Sáiz Rodrigo, con domicilio en Plaza Calvo Sotelo, sin número, Asfico, de Burgos; y como Depositario se nombró a don Alfonso Ausín Martínez, con igual domicilio que el del Comisario.

Por expresado auto se prohibe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo veri-

ficarse al Depositario, bajo el apercibimiento de no reputarse legítimo. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo el apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

En Burgos, a 4 de febrero de 1997. — El Secretario (ilegible).

1314. — 3.040

En virtud de lo acordado por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, en expediente número 33/97, sobre quiebra voluntaria de Cástulo Orejón, S.L., con domicilio social en Burgos, C./ Fernán González, número 20, con C.I.F. B-09-004516, representada por doña Mercedes Manero Barriuso y dirigida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; en resolución de esta fecha se acuerda convocar a todos los acreedores a Junta General para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 21 de marzo de 1997, a las 10,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En Burgos, a 17 de febrero de 1997. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1546. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 418/95-D, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Salvador Hernando Muñoz y doña Purificación Cuesta Reguero, vecinos de Rubena (Burgos), en reclamación de cantidad, cuantía 303.448 pesetas de principal, más intereses y costas.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de mayo del año actual, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de junio del año actual, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 9 de julio del año actual, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

10. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien objeto de subasta:

–Finca urbana sita en Burgos. Vivienda letra A, mano derecha de la planta primera alta de la casa número uno de la calle, letra F, de la Barriada Inmaculada. Se compone de vestíbulo, cocina-comedor, tres habitaciones y baño. Ocupa una superficie construida de 65 m.². Cuota valor, 10%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al tomo 3.815, libro 482, folio 213, finca 20.817.

Tasada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Dado en Burgos, a 27 de enero de 1997. — La Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1053. — 11.400

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio mayor cuantía 120/88, a instancia de Celso Holgueras Arciniega y Consuelo Arranz Martínez, representados por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra doña María del Pilar, doña Concepción, doña Teresa, doña Bernarda y doña María Luz Holgueras Arciniega, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

–Tercera parte indivisa de una era de pan de trillar de San Francisco, en el casco de Aranda de Duero, con una superficie de 435 metros cuadrados, con inscripción finca número 7283, folio 195, tomo 687. Tasada en 4.085.000 pesetas.

–Tercera parte indivisa de una quinta parte, también indivisa, de finca en el pago La Nevera, en el casco de Aranda de Duero, con una superficie de 2.500 metros cuadrados, inscrita como finca 7245, folio 69, tomo 968. Tasada en 225.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago 11, el próximo día 24 de marzo, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el fijado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 1050/0000/16/120/88, del Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de abril, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

9.ª El presente edicto sirve de notificación a los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de enero de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1455. — 13.680

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 338/1993-01, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de Manufacturas Hepyc, S.A., representado por la Procurador doña María Victoria Recalde de la Higuera, contra Suministros Ifersa, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

1. 10 brocas Optima 3 mm. de diámetro x 60 mm. de longitud. Valoradas en 1.600 pesetas.

2. 4 brocas Optima 4 mm. x 75 mm. Valoradas en 662 pesetas.

3. 6 brocas Optima 5 mm. x 85 mm. Valoradas en 1.013 pesetas.

4. 2 brocas Optima 6 mm. x 100 mm. Valoradas en 351 pesetas.

5. 12 brocas Optima 8 mm. x 120 mm. Valoradas en 2.383 pesetas.

6. 3 brocas Optima 9 mm. x 120 mm. Valoradas en 807 pesetas.

7. 12 brocas Optima 10 mm. x 120 mm. Valoradas en 3.280 pesetas.

8. 3 brocas Optima 11 mm. x 120 mm. Valoradas en 922 pesetas.

9. 6 brocas Optima 12 mm. x 120 mm. Valoradas en 2.320 pesetas.

10. 7 brocas Optima 5 mm. x 150 mm. Valoradas en 1.394 pesetas.

11. 13 brocas Optima 6 mm. x 150 mm. Valoradas en 2.610 pesetas.

12. 11 brocas Optima 8 mm. x 150 mm. Valoradas en 2.862 pesetas.

13. 12 brocas Optima 10 mm. x 200 mm. Valoradas en 4.191 pesetas.

14. 9 brocas SDS 5 mm. de diámetro x 115 mm. de longitud. Valoradas en 2.025 pesetas.

15. 9 brocas SDS 5 mm. x 165 mm. Valoradas en 2.633 pesetas.

16. 6 brocas SDS 6 mm. x 165 mm. Valoradas en 1.818 pesetas.

17. 1 broca SDS 6 mm. x 115 mm. Valorada en 234 ptas.

18. 9 brocas SDS 7 mm. x 115 mm. Valoradas en 2.232 pesetas.

19. 18 brocas SDS 7 mm. x 165 mm. Valoradas en 5.702 pesetas.

20. 5 brocas SDS 10 mm. x 165 mm. Valoradas en 1.793 pesetas.

21. 4 brocas SDS 6 mm. x 215 mm. Valoradas en 1.478 pesetas.

22. 7 brocas SDS 8 mm. x 215 mm. Valoradas en 2.737 pesetas.

23. 4 brocas SDS 10 mm. x 215 mm. Valoradas en 1.657 pesetas.

24. 3 brocas SDS 12 mm. x 215 mm. Valoradas en 1.495 pesetas.

25. 3 brocas SDS 14 mm. x 165 mm. Valoradas en 1.668 pesetas.

26. 3 brocas SDS 14 mm. x 215 mm. Valoradas en 1.848 pesetas.

27. 11 brocas SDS 15 mm. de diámetro x 215 mm. de longitud. Valoradas en 7.623 pesetas.

28. 5 brocas SDS 8 mm. x 115 mm. Valoradas en 1.240 pesetas.

29. 5 brocas SDS 8 mm. x 265 mm. Valoradas en 5.260 pesetas.

30. 12 brocas SDS 8 mm. x 265 mm. Valoradas en 5.260 pesetas.

31. 14 brocas SDS 12 mm. x 165 mm. Valoradas en 6.506 pesetas.

32. 14 brocas SDS 12 mm. x 165 mm. Valoradas en 6.506 pesetas.

33. 4 brocas SDS 10 mm. x 265 mm. Valoradas en 1.949 pesetas.

34. 8 brocas SDS 12 mm. x 265 mm. Valoradas en 4.642 pesetas.

35. 6 brocas SDS 14 mm. x 265 mm. Valoradas en 4.132 pesetas.

36. 9 brocas SDS 18 mm. x 215 mm. Valoradas en 9.380 pesetas.

37. 3 brocas SDS 18 mm. x 265 mm. Valoradas en 3.382 pesetas.

38. 13 brocas SDS 20 mm. x 215 mm. Valoradas en 14.522 pesetas.

39. 3 brocas SDS 20 mm. x 265 mm. Valoradas en 3.622 pesetas.

40. 1 broca SDS 20 mm. x 400 mm. Valorada en 1.982 pesetas.

41. 1 broca SDS 38 mm. x 460 mm. Valorada en 3.850 pesetas.

42. 1 broca SDS 32 mm. x 460 mm. Valorada en 3.410 pesetas.

43. 11 alargaderas cable. Valoradas en 33.000 pesetas.

44. 1 corta azulejos maleta. Valorado en 27.540 pesetas.

45. 2 juegos destornilladores 10 PH. Valorados en 3.177 pesetas.

46. 2 agitadores A.M. Valorados en 869 pesetas.

47. 3 niveles de avión de 80 mm. Valorados en 7.560 ptas.

48. 3 niveles con imán de 60 mm. Valorados en 11.918 pesetas.

49. 7 cintas KMC 1.000 de 60 mt. Valoradas en 21.656 ptas.

50. 1 láser Plane, más regla, más trípode. Valorados en 341.000 pesetas.

51. 9 flexómetros de 5 mt. Starrett. Valorados en 11.039 pesetas.

52. 2 metros blancos madera. Valorados en 712 pesetas.

53. 1 sierra circular. Valorada en 34.850 pesetas.

54. 1 sierra circular Alba. Valorada en 35.100 pesetas.

55. 1 sierra circular Telergón. Valorada en 65.000 pesetas.

56. 1 corta losas Alba. Valorada en 21.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 9 de abril, a las 12,00 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de «Depósitos y consignaciones judiciales», n.º 1050-15, menor 17, Ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan en el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de mayo, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de junio, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7.ª El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos a los demandados, caso de que la misma hubiera resultado negativa en su domicilio, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 20 de enero de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1340. — 19.380

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-832/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando de Pablo Navas, contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), Autos de Pablo, S.L., Turisduero, S.L. y Turisduero, S.L., antes Autos de Pablo, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-832/1996, se ha acordado citar a Turisduero, S.L., antes Autos de Pablo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 1997, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Turisduero, S.L., antes Autos de Pablo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 5 de febrero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1176. — 3.610

Autos núm. D-834/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José María Puras Uzquiza, contra ENSESA, S.L., Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Consejería 2000, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-834/96, se ha acordado citar a ENSESA, S.L., y Consejería 2000, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de abril de 1997, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12, A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a ENSESA, S.L. y Consejería 2000, S.L.,, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 7 de febrero de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

1177. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025424, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefónica, Servicios Móviles, S. A., con domicilio en Plaza de la Independencia, 6, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT intemperie, de 25 kva., en Isar, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Telefónica, Servicios Móviles, S. A., la instalación LAMT y CT intemperie, de 25 kva., en Isar, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 387 m., y CT intemperie, de 25 kva., en Isar.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

1277. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025421, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefónica, Servicios Móviles, S. A., con domicilio en Plaza de la Independencia, 6, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva., en Villalonquéjar, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Telefónica, Servicios Móviles, S. A., la instalación LAMT y CT de 25 kva., en Villalonquéjar, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT de 459 metros, y CT intemperie, de 25 kva., en Villaquirán.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 26 de diciembre de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

1278. — 5.700

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. n.º 090025423, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo, a petición de Telefónica, Servicios Móviles, S. A., con domicilio en Plaza de la Independencia, 6, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CT de 25 kva., en Tardajos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a Telefónica, Servicios Móviles, S. A., la instalación LAMT y CT de 25 kva., en Tardajos, cuyas características principales de la misma son las siguientes:

LAMT a 13,2/20 kv., y CT intemperie, de 25 kva., para telefonía móvil, en Tardajos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 7 de enero de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

1279. — 5.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, expediente administrativo de apremio a doña María Jesús Calderón Hidalgo, con D.N.I. 71.245.010, con domicilio en calle Santa Cruz, n.º 27, 9.º, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de diciembre de 1996, se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. de 24 de octubre de 1995), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad, que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la

Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda C exterior del piso 9.º del portal número 1, 35 de la parcelación de la casa en esta ciudad en la calle Santa Cruz, señalados sus portales con los números uno y dos con fachada a la principal del edificio en la calle de Santa Cruz. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y una terraza. Linda: norte, en línea de 10,80 m. con rellano de escalera y vivienda tipo B exterior; sur, en línea de 9,50 m. con patio de manzana y vienda D del portal número 2; y oeste, en línea de 8 m. con calle de Santa Cruz. Con una superficie aproximada de 70 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participacion en el total de la comunidad de un entero trescientas veinte milésimas por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del ejercicio 1995, según providencias de apremio números 09/96/010514836 y 09/96/0102278400.

Débitos: 139.365 pesetas de principal, más 36.235 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 5.ª de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995 , de 6 de octubre.

Lo que se notifica a doña María Jesús Calderón Hidalgo y don Félix Padrones Pérez para su debido conocimiento y efectos requiriéndoles, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del antedicho Reglamento, para que entreguen en esta oficina, sita en la calle Vitoria, número 16, 1.ª planta, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Burgos a 20 de enero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1357. — 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Eejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Avelina del Pozo Martínez, casada con don Luciano Camarero Cantero, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 9 de diciembre de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.640. Folio: 169. Finca: 15.631. Urbana: Vivienda letra D de la planta tercera del edificio en esta ciudad entre las calles Calleja y Zurita, Hermanos Machado y Nuestra Señora de Belén y Plaza del Doctor Ignacio López Sáiz y que comprende los portales números 1, 2, 3 y 4 de esta plaza, con acceso por el portal número 4 de dicha plaza y escalera número 7, extensa, folio 74, tomo 3.597. Ocupa una superficie útil aproximada de 90 metros cuadrados y construida de 126 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda: frente, Plaza del Doctor Ignacio López Sáiz; espalda, con patio interior del edificio, vivienda letra B de la misma planta y portal y con hueco de ascensor; derecha, por donde tiene su entrada, con escalera número 7, hueco de ascensor y vivienda letra C de la misma planta y portal; izquierda, con patio interior, vivienda letra A de la misma planta del portal número 3 y con Plaza del Doctor Ignacio López Sáiz. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza. Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad el trastero número 9 de la planta de entrecubiertas con acceso al mismo desde esta escalera. Cuota-valor: 0,84%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 96/ 10283147m, descubierto total 04/95-12/95.

Débitos: 111.492 pesetas de principal, más 39.022 pesetas de recargo de apemio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, número 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 5.ª de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 5 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1358. — 7.600

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Eejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Jesús Martín González y su esposa doña María Concepción Tobar Sáiz, con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de julio de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificamos a don Jesús Martín González los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, y a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Real

Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 1.135. Folio: 55. Finca: 3.350. Urbana: Vivienda unifamiliar de una sola planta, que ocupa una superficie construida de 191,70 metros cuadrados y útil de 170,75 metros cuadrados. Está compuesta de una sola planta, donde tiene las siguientes dependencias: estar-comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, baño, aseo y despensa. Cuenta también con terrazas y garaje.

De esta finca se embarga la mitad indivisa.

Tomo: 1.135. Folio: 56. Finca: 3.353. Finca número 188 del plano general de concentración parcelaria de Villamayor de Treviño, dedicada a cereal secano, al sitio de Carrobusto. Mide 23 áreas.

De esta finca se embarga la mitad indivisa.

Tomo: 3.699. Folio: 148. Finca: 20.774. Urbana: Número cuatro del régimen de propiedad horizontal. Vivienda puerta única de la planta tercera, de la casa en esta ciudad, señalada con el número 9 de la calle de San Cosme. Con una superficie útil aproximada de unos 105 metros cuadrados. Consta de diversas habitaciones y servicios. Linda mirando desde la calle de su situación: al frente, con la expresada calle; por la derecha entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de Emilio García Lázaro; y por la espalda, con almacenes de la propiedad de Construcciones Alosagasti. Cuota de participación: veinte enteros por ciento.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de T. Autónomos, C.D. números 88/8021, 88/9238, 88/14004, 88/20935, 89/2164, 89/2743, 89/5911, 89/5913, 89/5914 y 91/7291.

Débitos: 872.904 pesetas de principal, más 174.581 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 5.ª de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 6 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1359. — 11.780

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Carlos González Franco, con domicilio en Burgos por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de abril de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.719. Folio: 166. Finca: 6.002. Urbana: Vivienda de R.L. Subvencionada en la planta primera, mano centro derecha, de la casa hoy, en la calle Juan Ramón Jiménez, número 10. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, armarios, vestíbulo y pasillo. Linda: norte, con calle de nueva apertura, paralela a la de Vitoria; sur, vivienda derecha y vestíbulo de escalera; este, calle de nueva apertura, normal a la de Vitoria y al oeste, vivienda centro izquierda. Tiene una superficie de 71,57 metros cuadrados. Cuota-valor: 2,16%.

De esta finca se embarga 1/8 parte de la mitad indivisa en nuda propiedad.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 95/1071963, descubierto total 01/94-10/94.

Débitos: 270.170 pesetas de principal, más 94.560 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a doña Florencia Franco Ruiz, doña María del Carmen, María Concepción, Julián, José Luis, María Angeles, Jesús Angel y Juan José González Franco, como copropietarios de la finca objeto de este embargo, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 5.ª de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995 , de 6 de octubre.

Burgos, 11 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1360. — 10.260

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, 09/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Mariano Barrio Gómez y su esposa doña Emiliana Cuesta Manzanedo, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1997 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente.

La subasta se celebrará el día 2 de abril de 1997 a las 10,00 horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 11.244.467 pesetas.

En segunda licitación: 8.433.351 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 5.622.233 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.717. Folio: 96. Finca: 14.623. Urbana: Vivienda letra A del piso segundo, de la casa sita en la calle San Francisco, núm. 145. Con una superficie construida aproximada de 83,70 m/². Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, cuatro dormitorios y estar-comedor. Linda: por el frente, calle de su situación; por la derecha, vivienda letra B, de la planta; por la izquierda, casa núm. 139 de la calle San Francisco y por el fondo, con el patio y la escalera. Cuota-valor: 5%.

2.º Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derive.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el Presidente de la mesa antes de iniciar la segunda o, en su caso, la tercera licitación, se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesara, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º Si en primera licitación no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes, que quedarán subsistentes:

–A favor del Banco Zaragozano, por importe de 5.755.533 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 27 de septiembre de 1996.

13. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 11 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1361. — 15.200

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Antolín Hernando Nieto, con domicilio en Arlanzón (Burgos) por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 11 de noviembre de 1996 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254, de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.612. Folio: 173. Finca: 2.047. Rústica: Terreno dedicado a regadío, al sitio de Las Guardas, Ayuntamiento de Arlanzón que linda: norte, con acequia; sur, camino; este, con acequia y camino; y oeste, con M.ª Angeles Nieto (f. 566). Tiene una extensión superficial de tres áreas y cuarenta centiáreas.

Tomo: 3.612. Folio: 172. Finca: 2.046. Rústica: Terreno dedicado a secano, al sitio de Los Hilorenes, Ayuntamiento de Arlanzón, que linda: norte, con camino de arriba; sur, con perdido; este, finca 871; y oeste, con Valentín Pérez (f. 869). Tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas.

Tomo: 3.612. Folio: 175. Finca: 2.049. Rústica: F. 287 concentración al paraje de Vega, con una superficie de 75 áreas.

Tomo: 3.612. Folio: 17. Finca: 2.050. Rústica: F. 184 concentración, al paraje de Alto Valdeportega, con una superficie de una hectárea y cuarenta centiáreas.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial Agrario cuenta propia, providencia de apremio número 95/10572249, descubierto total 03/94-12/94.

Débitos: 139.600 pesetas de principal, más 48.860 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en C./ Vitoria, núm. 16, de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadatoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional 5.ª de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 5 de febrero de 1997. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

1362. — 11.400

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Bernabel Martínez, Agapito, en el domicilio del contribuyente, calle Condesa Mencía, núm. 123, 8-C, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 137.560 contra Bernabel Martínez, Agapito, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 137.560, el día 9 de julio de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excmo. Ayuntamiento, Bernabel Martínez, Agapito, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número tres.

Tomo número 3.707, finca número 35.557, página número 202. Urbana: Vivienda letra C, de la planta octava, del portal uno, del edificio en la calle Condesa Mencía con tres portales señalados con los números 123 (1 del proyecto), 125 (2 del proyecto) y 123 bis (3 del proyecto), folio 154, tomo 3.548 extensa. Ocupa una superficie útil de 100,82 m.^{2}, aproximadamente. Linda mirando desde la calle Condesa Mencía, frente, con vivienda tipo B de esta misma planta y portal; fondo, escaleras, portal y ascensores del portal señalado con el número 3 de este mismo edificio; derecha, plaza del edificio y vivienda tipo D de esta misma planta del portal número 2 de este mismo edificio; izquierda, patio interior del edificio. Consta de salón comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, distribuidor y vestíbulo. Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad un trastero señalado con el número 14, situado en la planta primera de sótano, con una superficie de 9,45 m.^{2}, aproximadamente. Cuota valor: 1,34%. Se embarga una tercera parte de dicha finca.

Se embarga por un total de 122.677 pesetas, importe del principal, y recargos de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de doscientas veintidós mil seiscientas setenta y siete pesetas y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	*Año*	*Recibo*	*Concepto*	*Importe*	*Prov. de apremio*
72	95	2.815	I.B.I 93	22.013	12/06/95
1802	95	82.457	BASURAS 1.995	12.950	13/06/95
810	95	219.948	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	1.984	20/09/95
810	95	219.953	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	808	20/09/95
810	95	220.129	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I) 1995	23.581	20/09/95
802	96	82.619	INMUEBLES 1996	13.600	12/06/96
810	96	222.523	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	2.053	23/09/96
810	96	222.528	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	836	23/09/96
810	96	222.704	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	24.406	23/09/96

	Pesetas
–Importe del principal	102.231
–Recargos de apremio	20.446
–Costas A. resultas	100.000
Total	222.677

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número 3 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Bernabel Martínez, Agapito, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 29 de enero de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

973. — 9.120

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Bernabel Martínez, José María, en el domicilio del contribuyente, calle Trinas, número 3, bajo derecha, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 127.159 contra Bernabel Martínez, José María, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 127.159, el día 27 de junio de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Bernabel Martínez, José María, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número tres.

Tomo número 3.707, finca número 35.557, página número 202. Urbana: Vivienda letra C, de la planta octava, del portal uno, del edificio en la calle Condesa Mencía con tres portales señalados con los números 123 (1 del proyecto), 125 (2 del proyecto) y 123 bis (3 del proyecto), folio 154, tomo 3.548 extensa. Ocupa una superficie útil de 100,82 m.², aproximadamente. Linda mirando desde la calle Condesa Mencía, frente, con vivienda tipo B de esta misma planta y portal; fondo, escaleras, portal y ascensores del portal señalado con el número 3 de este mismo edificio; derecha, plaza del edificio y vivienda tipo D de esta misma planta del portal número 2 de este mismo edificio; izquierda, patio interior del edificio. Consta de salón comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, distribuidor y vestíbulo. Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad un trastero señalado con el número 14, situado en la planta primera de sótano, con una superficie de 9,45 m.², aproximadamente. Cuota valor: 1,34%. Se embarga una tercera parte de dicha finca.

Se embarga por un total de 512.874 pesetas, importe del principal, y recargos de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de seiscientas doce mil ochocientas setenta y cuatro pesetas y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	*Año*	*Recibo*	*Concepto*	*Importe*	*Prov. de apremio*
1803	92	150.239	R. BASURAS 1.992	35.460	17/09/92
3803	92	150.239	VOLADIZOS 1.992	1.200	17/09/92
1803	93	150.047	BASURAS 93	38.300	3/08/93
3803	93	150.047	VOLADIZOS 93	1.440	3/08/93
812	93	179.700	I.A.E. 1993	71.657	18/01/94
1803	94	150.439	BASURAS 1.994	39.220	11/07/94
3803	94	150.439	VOLADIZOS 1.994	1.440	11/07/94
812	94	180.240	I.A.E. 1994	76.489	5/12/94
1803	95	150.405	BASURAS 95	40.400	14/06/95
3803	95	150.405	VOLADIZOS 95	1.440	14/06/95
812	95	180.148	IMPUES.ACTIV.ECONOMICAS (I.A.E.) 1995	76.489	27/11/95
803	96	180.990	BASURAS E.VEHIC. VOLADIZOS O.SUBSUELO 96	43.860	4/06/96

	Pesetas
–Importe del principal	427.395
–Recargos de apremio	85.479
–Costas A. resultas	100.000
Total	612.874

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las fechas anteriormente indicadas, y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número 3 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Bernabel Martínez, José María, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 29 de enero de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

974. — 8.550.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por don Alfredo Barbero Cámara se solicita licencia para legalizar corral doméstico pecuario en inmueble de la calle Moral, 7, de Garganchón.

Se expone al público el expediente por quince días, contados del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y presentación de alegaciones, de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma, relativa a las Actividades Clasificadas.

Pradoluengo, a 21 de febrero de 1997. — El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

1592. — 3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, correspondiente al día 29 de noviembre de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la ordenanza cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – Devengo:

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

Artículo 9. – Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 4.000 pesetas.

c) Restaurantes, 4.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 4.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 4.000 ptas.

f) Industrias y almacenes, 4.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Artículo 10. – Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones de tantos por ciento sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 19 de octubre de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Cabezón de la Sierra, a 31 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1014. — 14.060

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

		Pesetas
1.	Impuestos directos	685.000
3.	Tasa y otros ingresos	1.850.000
4.	Transferencias corrientes	1.125.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.735.000
7.	Transferencias de capital	4.825.000
	Total ingresos	10.220.000

GASTOS

1.	Gastos de personal	440.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.185.000
3.	Gastos financieros	125.000
4.	Transferencias corrientes	95.000
6.	Inversiones reales	7.375.000
	Total gastos	10.220.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Plantilla y puestos de trabajo de esta Entidad:

Plazas de Funcionarios. – Con habilitación de carácter nacional. Secretaría-Intervención n.º 1 (agrupada). Situación: en activo. Nombramiento definitivo, formando agrupación con Castrillo de la Reina y Moncalvillo.

En Cabezón de la Sierra, a 31 de enero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1015. — 3.000

Junta Vecinal de Hontomín

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1997, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que integran legalmente la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

–Imposición de la tasa por suministro de agua a domicilio y aprobación de la correspondiente ordenanza.

Ante la necesidad de proceder a la regulación del suministro de agua a domicilio y al objeto por un lado, de concienciar a la comunidad de que el agua es un bien escaso patrimonio de todos, y que su suministro es un servicio prestado por la Junta Vecinal que supone un gasto corriente y de inversión que es necesario cubrir con las cuotas de los usuarios, por el señor Presidente de la Junta Administrativa se propone y es aprobado por el voto favorable de la totalidad de los asistentes, que son todos los que integran legalmente la Junta Administrativa:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnicos y económicos a que hacen referencia el artículo 25 de la misma Ley, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por suministro de agua a domicilio y la aprobación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto anexo.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrá al público mediante edicto colocado en el tablón de edictos de esta Junta Administrativa, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Dicha exposición al público se anunciará igualmente mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, comenzando a computarse el plazo para presentación de alegaciones a partir del día siguiente a la fecha de inserción del anuncio en dicho «Boletín Oficial».

Cuarto: Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la reiterada Ley 39/88, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo en el caso de que no se presentaran alegaciones al mismo.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Real Decreto 781/86, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Administrativa establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos ganaderos, industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten y sean concedidos por la Junta Administrativa.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Presupuestaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.

Artículo 6. – Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Declaración e ingreso:

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Administrativa declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 75.000 pesetas por vivienda o local.

2. La cuota tributaria a exigir por prestación del servicio de suministro de agua, se determinará de la siguiente forma:

a) Se fija un mínimo anual, independientemente de la existencia o no de consumo, de 3.000 pesetas por acometida.

Usos provisionales: No se autorizará enganche a la red general y uso del servicio en aquellos locales destinados al ejercicio de una actividad económica sin que previamente se haya obtenido la correspondiente licencia de actividad y de apertura del mismo.

No obstante se prevé la posibilidad de utilización para usos provisionales como construcciones, instalaciones y obras a cuyo efecto se solicitará en este sentido a la Junta Administrativa.

Dichos usos están sujetos a las siguientes tarifas: Por cada mes o fracción, 8.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL:

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Junta Administrativa en sesión de 4 de febrero de 1997, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Lugar de exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición y presentación de alegaciones: Treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Hontomín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hontomín, a 4 de febrero de 1997. — El Presidente de la Junta Vecinal, Anselmo de la Fuente González.

1040. — 9.690

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Subasta inmuebles

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de febrero de 1997, aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta de los inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, como representante de las Alcaldías de Barrio de San Esteban, y Moraza, sitos en C./ Barrio de la Iglesia, 34, 36 y 38 en San Esteban y C./ Mayor, 15, de Moraza.

Objeto de las subastas. – (Cada una de ellas por separado).

1. Enajenación de tres fincas urbanas sitas en Barrio de la Iglesia, números 34, 36 y 38 de la localidad de San Esteban; 520 m.², 520 m.², y 520 m.² respectivamente.

2. Enajenación de edificio sito en C./ Mayor, número 15, de la localidad de Moraza, destinado a vivienda; 84,00 m.², y almacenes, 138 m.².

Exposición del pliego de condiciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de tasación:

1. 1.950.000 pesetas.

2. 750.600 pesetas.

Tipo de subasta: Al alza.

Lugar para examinar el expediente: Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horario de oficina.

Condiciones:

1. Las parcelas urbanas se destinarán a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

2. El inmueble en cuestión será rehabilitado con cumplimiento de las condiciones estéticas y otras fijadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Condado de Treviño.

Fianza provisional para participar en la subasta: 2% sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 4% sobre el valor de la adjudicación.

Presentación de plicas: En el Registro General de este Ayuntamiento de Condado de Treviño, en horas de oficina y hasta las 13,00 horas del día en que se cumpla el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del día en que se cumpla el plazo señalado para su presentación.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., D.N.I. n.º ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta para la venta de .....: (señalar el bien interesado).

1. Fincas urbanas números 34, 36 y 38 de la localidad de San Esteban, del Municipio de Condado de Treviño.

2. Edificio sito en C./ Mayor, n.º 15, de la localidad de Moraza, del Municipio de Condado de Treviño, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., a cuyo efecto se hace constar:

a) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta y se compromete al más estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultare adjudicatario del mismo.

b) Que ofrece el precio de ..... (en letra y número).

....., ..., de ..... de 199....

Treviño, 18 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1533. — 7.600

Ayuntamiento de Castrillo de Río Pisuerga

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal en sesión celebrada al efecto, el día 6 de febrero del presente, para la subasta relativa al arrendamiento del bien que a continuación se relaciona, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia en la forma que señala el artículo 123 del texto refundido, la celebración de la subasta para la enajenación de dicho bien.

1. Objeto del contrato: El presente pliego tiene por objeto el arriendo de la finca rústica denominada El Soto, cuya extensión es de 5,5 hectáreas.

2. Duración del contrato: Se fija el período de duración del contrato de arriendo en 5 años, coincidiendo con las respectivas campañas agrícolas.

3. Tipo de licitación: Se fija la cantidad de 150.000 pesetas.

4. Forma de pago: La primera anualidad se hará efectiva a los 20 días de la firma del contrato. Las sucesivas se harán efectivas anualmente, antes de la fecha de otorgamiento del contrato de arriendo.

5. Forma de adjudicación: La adjudicación del arrendamiento de que se trata se hará por el procedimiento de subasta.

I) Presupone por parte del proponente la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego de condiciones y la declaración responsable de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

II) Se presentarán tres sobres. En el exterior de cada uno se hará constar el nombre de la persona a quien corresponda, así como su contenido, ajustándose éste a lo siguiente:

Sobre n.º 1: Documentación general, contendrá:

–Documento que acredite la personalidad del licitador, D.N.I. o C.I.F.

–Declaración expresa responsable de hallarse facultado el interesado para contratar con la Administración, de tener plena capacidad de obrar y de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias que, conforme a la normativa de aplicación le incapaciten o inhabiliten al respecto.

Sobre n.º 2: Oferta económica, ajustada dicha oferta al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con D.N.I. n.º ....., con plena capacidad jurídica y de obrar.

Manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arriendo de la finca El Soto, que ha de dedicarse a explotación agrícola, acepta íntegramente dichas condiciones, ofreciendo en concepto de renta anual la cantidad de ..... (en letra y número), pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma).

Si resultara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el jueves siguiente hábil, después de transcurridos al menos 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al señalado para la celebración de la primera subasta, a las 12,00 horas y bajo el mismo pliego y tipo de condiciones.

III) Plazo y lugar donde han de presentarse las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando el plazo el último día hábil de dichos veinte días, a las 11,00 horas.

IV) Apertura de pliegos: La celebración de la subasta o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el primer jueves hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas. El acto será público.

Castrillo de Río Pisuerga, a 6 de febrero de 1997. — El Alcalde, Rafael Nogales Pérez.

1571. — 11.400

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de solar con huerto

Objeto: Solar en C./ Queipo de Llano, 26 y 28, con huerto de 90,80 m.², y 394,38 m.², respectivamente.

Tipo de licitación: Se fija en seiscientas noventa y una mil novecientas treinta y cuatro pesetas (691.934 pesetas).

Fianzas: Provisional, 13.839 pesetas; definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Recepción y apertura de ofertas: En la Secretaría Municipal, de 8 a 14 horas, durante el plazo de 13 días naturales a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Apertura: Día siguiente hábil, a las veinte horas. Trámite de urgencia.

Pliego de condiciones: Se expone por ocho días a efectos de reclamaciones. Se aplazará la subasta si las hubiere.

Otros extremos: En el expediente. Consultas, teléfono 586001.

Pradoluengo, a 21 de febrero de 1997. — El Alcalde (ilegible).

1591. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de 1.692 pinos, se hace público que durante ocho días estará expuesto al público el citado pliego para su examen y presentación de reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se anuncia simultáneamente subasta pública para su enajenación, que sería aplazada en caso de reclamaciones.

Objeto: 1.692 pinos pináster, con 835 m.³ de madera, en los montes 7A y 8A, propiedad de este Ayuntamiento.

Precio: 2.386.000 pesetas, licitación al alza.

Garantías: Provisional, 47.720 pesetas; definitiva, 6% de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Celebración de subasta y apertura de plicas: 12 horas del primer jueves hábil transcurridos 26 días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Segunda convocatoria: De quedar desierta la primera se celebrará una segunda el primer jueves hábil transcurridos 13 días naturales a contar de la primera, en iguales condiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., n.º ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º ..... de fecha ....., y enterado del pliego de condiciones que la rige, en los montes Manojar y Pinar de Villanueva de Gumiel, ofrece la cantidad de ..... pesetas (letra y número).

Villanueva de Gumiel, a ..... de ..... de 199.... – Firma:

Documentación a acompañar:

1. Justificante de constitución de garantía provisional.

2. Declaración del licitador de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

3. Documentos que acrediten la personalidad del licitador (DNI, escritura de constitución de Sociedad y poder para contratar en su nombre).

Forma de pago: Máximo tres meses.

Villanueva de Gumiel, a 30 de enero de 1997. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

1762. — 7.030

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE BURGOS

«Con fecha de ayer, 16 de febrero de 1997, la Junta Sindical de este Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Burgos, en cumplimiento de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 13 de enero de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 19, de fecha 22 de enero de 1997, ha cesado en su cargo como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Burgos, a don Fernando Palos Oroz, perteneciente a este Colegio de Burgos.

Lo que se comunica y pone en general conocimiento a los efectos que determina el vigente Reglamento del Cuerpo de fecha 27 de mayo de 1959».

En Burgos, a 17 de febrero de 1997. — El Síndico-Presidente, Daniel González del Alamo.

1521. — 3.000

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BURGOS Y SU PROVINCIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo número veinticinco del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, se hace saber públicamente que los señores Agentes Comerciales que al final se detallan han causado baja en la misma, quedando inhabilitados para el ejercicio de la profesión de Agente Comercial e invalidadas sus respectivas tarjetas de identidad profesional, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo número 35 del Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales aprobado por R.D. de 30 de diciembre de 1977 (B.O.E. de 13 de febrero de 1978):

Victoriano Aguirrebeña Alonso
Jesús Ridao Martínez
José Javier Iruarrizaga Calleja
Juan Miguel Antolín Moro
José Ramón Gadea González
Félix Gadea Tomé
Mónica Miguel García
José Luis Ruiz Alvarez
José Alberto Aparicio Isar
Manuel Núñez Paris
Gonzalo Barbero García
José Antonio Guinea González
Marino Bravo Elena
Ana Belén Meilán Ríos
Antonio Doñate Vicente de Vera
José Javier Blanco García
Urbano Santillana Soto
Fernando Jorge Heras
José Manuel Leiva Marijuán
Jesús Miguel Fernández
Luis Arias Santamaría
José Antonio Burriel Mallén
Pedro Vicente Renuncio González

Burgos, 31 de enero de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1595. — 3.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-113669-5; Of. C./ Miranda.
Cta. núm. 3000-001-131090-2; Of. C./ Miranda.
Cta. núm. 3000-001-142777-1; Of. C./ Miranda.
Cta. núm. 3000-001-143618-6; Of. C./ Miranda.
Cta. núm. 3012-021-000208-2; Of. Ibeas de Juarros.
Cta. núm. 3000-028-012583-3; Of. C./ Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3000-053-004688-8; Of. San Pedro de la Fuente.
Cta. núm. 3000-060-000015-2; Of. San Bruno.
Cta. núm. 3000-067-050872-1; Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3012-067-053011-9; Of. Miranda de Ebro.
Cta. núm. 3000-073-000829-0; Of. Gral. Yagüe.
Cta. núm. 3000-091-019126-2; Of. Principal.
Cta. núm. 3012-091-002541-7; Of. Principal.
Cta. núm. 3012-060-001236-0; Of. San Bruno.
Cta. núm. 3000-210-011411-2; Of. Lerma.
Cta. núm. 3000-214-013670-3; Of. Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1534. — 3.800

CAJA RURAL BURGOS

Se solicita duplicado, por extravío, de los siguientes documentos:

Título aportación a capital obligatoria n.º 16.537; Oficina de Sarón (Cantabria).

Título aportación a capital obligatoria n.º 7.426; Oficina de Villadiego.

Título aportación a capital voluntaria n.º 4.547; Oficina de Villadiego.

Título aportación a capital obligatoria n.º 16.452; Oficina de Aranda de Duero.

Título aportación a capital obligatoria n.º 154; Oficina de Aranda de Duero.

Título aportación a capital voluntaria n.º 10; Oficina de Aranda de Duero.

Título aportación a capital obligatoria n.º 9.300; Oficina de Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

1535. — 3.000

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.110364.9; Of. Principal.
L.O. n.º 0010.000.006581.4; Urbana 1.
L.O. n.º 0091.000.003771.4; Urbana 9.
L.O. n.º 0094.000.001168.9; Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.003166.1; Urbana 11.
L.O. n.º 0094.000.005011.7; Urbana 11.
L.O. n.º 0095.000.000286.7; Urbana 12.
L.O. n.º 0096.000.000245.1; Urbana 13.
L.O. n.º 0100.000.003608.7; Urbana 18.
L.O. n.º 0136.000.000337.0; Urbana 29.
L.O. n.º 0018.000.005099.1; Aranda, O.P.
L.O. n.º 0018.000.024033.7; Aranda, O.P.
L.O. n.º 0066.000.000919.4; Arcos de la Llana.
L.O. n.º 0124.000.000509.0; Hontoria del Pinar.
L.O. n.º 0017.000.029403.9; Miranda, O.P.
L.O. n.º 0117.000.000919.5; Santa María del Campo.
L.O. n.º 0015.000.009007.6; Villarcayo.
L.E. n.º 0121.050.000058.0; Aranda, U-3.
P.F. n.º 0018.012.016558.9; Aranda, O.P.
P.F. n.º 0114.012.000465.2; Estépar.
P.F. n.º 0024.012.008633.8; Lerma.
P.F. n.º 0017.011.015906.4; Miranda, O.P.
P.F. n.º 0065.040.000269.8; Sotillo de la Ribera.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1702. — 3.800

COMUNIDAD DE REGANTES BEROKIA (Condado de Treviño)

La Junta Directiva de esta Comunidad, en reunión del 17 de febrero de 1997 ha resuelto aceptar la propuesta de la mesa de contratación, de adjudicar la obra de red de riego de 1.500 hectáreas desde la Presa del río Arrieta en el término municipal de Condado de Treviño (Burgos), a la empresa Obras y Construcciones Civiles, S.A. y Espina y Delfín, S.A., por un importe de 297.000.000 de pesetas.

Treviño, 17 de febrero de 1997. — El Presidente, José Olalde Lasa.

1694. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 28 de febrero de 1997, se aprueban los Padrones siguientes:

	Pesetas
–Basuras domiciliarias	649.645.761
–Ocupación del subsuelo	1.054.183
Total padrón de inmuebles	650.699.944
–Basuras industriales	233.582.511
–Entrada de vehículos	124.743.520
Total padrón de actividad	358.326.031

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 28 de febrero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

1765. — 6.000

Ayuntamiento de Arija

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, ha aprobado definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Arija, consistente en cambio de calificación de unos terrenos de suelo apto para urbanizar deportivo-residencial a suelo apto para urbanizar residencial dotacional.

En cumplimiento del escrito número 2.674, de fecha 21 de febrero de 1996, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por el que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la ordenanza reguladora.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL-DOTACIONAL

Calificación del suelo: Urbanizable residencial-dotacional.

Densidad prevista: 10 viv./ha.

Aprovechamiento sobre suelo bruto: 0,2 m.²/m.².

Tipo de edificación:

–Residencial aislada o pareada.

–Dotacional (a definir en el Plan Parcial).

Superficie mínima de parcela por vivienda: individual a definir por el Plan Parcial; Pareada a definir por el Plan Parcial.

Ocupación máxima por parcela de vivienda: A definir por el Plan Parcial.

Ocupación máxima total de la construcción: A definir por el Plan Parcial.

Retranqueos a linderos: A definir por el Plan Parcial.

Retranqueos a fachada: A definir por el Plan Parcial.

Frente mínimo de parcela: A definir por el Plan Parcial.

Alturas máximas en viviendas: Igual a previsión de la ordenanza 4.ª.

Alturas en dotaciones: A definir por el Plan Parcial.

Características de construcciones: A definir en el Plan Parcial u ordenanza 4.ª.

Usos autorizados:

–Residencial.

–No residencial: Servicios y dotaciones y equipamentos (a definir por el Plan Parcial).

Los aprovechamientos resultantes estimados, serían los siguientes:

Superficie de terreno bruto: 618.000 m.².

Superficie máxima edificable: 618.000 m.² x 0,2 m.²/m.² = 123.630 m.².

N.º máximo de viviendas: 61,8 ha. x 10 viv./ha. = 618 viv.

Edificabilidad máxima para servicios, dotaciones o equipamientos: 12.360 m.² (estimación del 10% s./total 123.600 m.²).

Superficie media construible por vivienda: 111.240 m.²/618 viv. = 180 m.².

Reserva mínima de zona libre: 10% s./61.800 m.² + 5.565 metros cuadrados = 67.365 m.².

Superficie estimada para parcelas privadas: 309.000 m.².

Superficie estimada para vialidad, equipamientos deportivos, servicios, dotaciones y/o ampliación de superficie de las parcelas: 241.365 m.^{2}.

En Arija, a 26 de febrero de 1997. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

1740. — 6.460

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle promovido por don Javier Pérez Peraita y don Mariano Olalla Martínez en la zona de La Muleta» en la localidad de Sotopalacios.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha en que reciba la presente notificación.

Recurso extraordinario de revisión ante el Ayuntamiento Pleno en los plazos y por los motivos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cualquier otro recurso que considere de aplicación.

Le recuerdo finalmente que la interposición de recurso contencioso-administrativo deberá ser notificada con carácter previo a este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, a 20 de febrero de 1997. – El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

1745. — 6.000

Junta Vecinal de Villaespasa

La Junta Vecinal de Villaespasa, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1997, acordó aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación de la concesión, mediante concurso, de la prestación del servicio de Centro Social en Villaespasa.

Asimismo, y sumultáneamente se convoca dicha licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato: La concesión administrativa del Servicio de Centro Social de Villaespasa, sito en la C./ Las Eras y que consta de bar y salón.

2. Duración del contrato: El contrato que se formalice tendrá una duración de dos anualidades, pudiendo ser prorrogado, por una sola vez, por voluntad expresa de ambas partes.

3. Canon: El canon que deberá abonar el concesionario del servicio a la Junta Vecinal será de cinco mil pesetas, pudiendo mejorar el mismo en la licitación del concurso.

4. Garantía definitiva: El concesionario vendrá obligado a depositar una fianza definitiva de 20.000 pesetas como garantía del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la concesión.

5. Prestación del servicio: El concesionario vendrá obligado a abrir y prestar el servicio de bar durante al menos los siguientes períodos de tiempo, que también podrán ser ampliados en la proposición:

–Desde el día 15 de junio al 15 de septiembre, abrir todos los días.

–Desde el 24 de diciembre al 7 de enero; y en la Semana Santa abrir todos los días.

–Durante el resto del año vendrá obligado a abrir todos los fines de semana.

6. Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Villaespasa, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

7. Documentación: Las proposiciones se presentarán en dos sobres independientes, que contendrán la siguiente documentación:

—Sobre número 1 «Documentación general»:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.

b) Escritura de constitución y de poder, debidamente bastanteada, en el caso de que se actúe en representación de otra persona física o jurídica.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración, previstas en la Legislación de Contratos del Estado.

d) Documentación acreditativa de méritos de cara a la concesión.

—Sobre número 2 «Proposición económica»:

Se efectuará conforme al siguiente modelo:

«Don ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., vecino de ....., provincia de ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito en la escritura de poder aportada), en relación con el concurso anunciado por la Junta Vecinal de Villaespasa, para la concesión del servicio de Centro Social, oferta el siguiente canon anual ..... pesetas (en letra y número), y se compromete a prestar el servicio durante los siguientes períodos: ....., con expresa sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma).

8. Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Villaespasa, a las 18,00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Villaespasa, a 8 de febrero de 1997. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

1764. — 26.600

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En la página 20 del «Boletín Oficial» de la provincia número 16 de fecha 24 de enero de 1997, aparecen publicados anuncios de subasta pública para ejecutar las obras de «Reforma y acondicionamiento de las piscinas», que resultan válidos una vez rectificado lo siguiente: con un presupuesto total de 41.394.907 pesetas.

Quintanar de la Sierra, a 28 de febrero de 1997.

Tipo de licitación: 41.394.907 pesetas.

Presentación de plicas: Hasta el día 26 de marzo de 1997.

Apertura de plicas: El mismo día 26 de marzo.

Quintanar de la Sierra, 28 de febrero de 1997. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

1766. — 6.000

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS